



SERVICIO NACIONAL DE

**CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS**

PARAGUAY

**GOBIERNO DEL
PARAGUAY****RESOLUCIÓN N° 640**

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR BASILIO FABIÁN CANDÍA RIVEROS, CON C.I. N° 2.597.960, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-Asunción, 03 de *diciembre* del 2025.**VISTO:**

La nota SG N° 2229/2025 de fecha 20 de noviembre del 2025, presentada por la Secretaría General del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones; la Resolución N° 2092 de fecha 19 de noviembre del 2025, emitida por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones; la Ley N° 7445/25 “*De la Función Pública y del Servicio Civil*”; el Decreto N° 3248/25 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”*”; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

CONSIDERANDO:

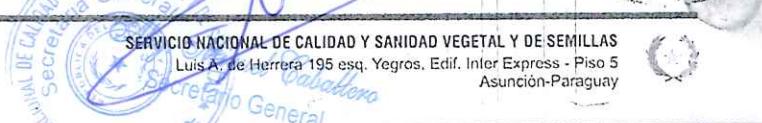
Que, mediante la nota SG N° 2229/2025 de fecha 20 de noviembre del 2025, bajo expediente MEU SENAVER N° 7699/2025, la Secretaría General del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, remite copia certificada de la Resolución N° 2092 de fecha 19 de noviembre del 2025, emitida por la máxima instancia de ese Organismo.

Que, por medio de la Resolución N° 2092 promulgada en fecha 19 de noviembre del 2025, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones autoriza la prórroga del comisionamiento temporal, al funcionario de esa Cartera de Estado, Basilio Fabián Candía Riveros, con C.I. N° 2.597.960, para seguir prestando servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), durante el ejercicio fiscal 2026.

Que, el Departamento Administrativo del Personal (Área de Salarios y Beneficios), por Nota N° 123/2025 de fecha 02 de diciembre del 2025, eleva el informe correspondiente, respecto al comisionamiento del servidor público.

Que, por Nota DGP N° 1177/2025 de fecha 02 de diciembre del 2025, la Dirección de Gestión de Personas, en relación al traslado temporal del funcionario de la CGR, sugiere que esta tenga su vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2026.

Que, el Decreto N° 3248/25 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”*”, contempla en su Anexo “A”:



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 640

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR BASILIO FABIÁN CANDIA RIVEROS, CON C.I. N° 2.597.960, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Artículo 74.- “Traslado Temporal. Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el Traslado Temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino. a) Duración: por tiempo determinado dentro del período del Ejercicio Fiscal vigente. En caso de continuarse dicho traslado temporal, por más tiempo del establecido en la resolución respectiva, las resoluciones u otras disposiciones legales institucionales que autorizan el traslado temporal del personal deben ser renovadas dentro del primer semestre del presente Ejercicio Fiscal, o antes del cumplimiento del término establecido en la resolución respectiva, cuando dicho traslado temporal hubiera sido dispuesto por un periodo que exceda un Ejercicio Fiscal”.

Que, la Ley N° 7445/25 “De la Función Pública y del Servicio Civil”, en su artículo 34 dispone: “Los funcionarios públicos que hayan adquirido la estabilidad, de conformidad con la presente ley, podrán solicitar ser trasladados dentro de la misma institución pública o a otra, de manera temporal o definitiva, siempre que reúnan el perfil del puesto requerido y no se encuentren bajo una restricción específica vinculada con el nuevo puesto...”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes”.

Que, por Resolución SENAVER N° 626 de fecha 28 de noviembre del 2025, se designó Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”,

RESOLUCIÓN N° 626

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR BASILIO FABIÁN CANDIA RIVEROS, CON C.I. N° 2.597.960, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVER
RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR el comisionamiento del señor Basilio Fabián Candía Riveros, con C.I. N° 2.597.960, funcionario del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), con vigencia desde el 01 enero hasta el 31 de diciembre del 2026.

Artículo 2º.- ASIGNAR funciones al señor Basilio Fabián Candía Riveros, con C.I. N° 2.597.960, como Jefe del Departamento de Auditoría de Finanzas de la Auditoría Interna Institucional del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 3º.- DISPONER que la Dirección de Gestión de Personas del SENAVER deberá remitir, en forma mensual, copia certificada del Registro de Asistencia arrojados del Reloj Biométrico del servidor público comisionado, dentro de los primeros 5 (*cinco*) días del mes siguiente, a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Artículo 4º.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. ALEJANDRO HUNICKEN FRETES
Encargado de Despacho, Res. SENAVER N° 626/2025
Presidencia - SENAVER



Col. Miguel Caballero
Secretario General

